CONTRATO Nº 06/2022

Entre el Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura, domiciliada en Azara Nº 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Orlando Tomas Castillo Caballero, con Cédula de Identidad N° 2.498.405, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A., domiciliada en San Martín Nº 1310, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Adolfo Egüez Gill, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Equipos de Informática", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Adquisición de Equipos de Informática.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.910.

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 01/2022, convocado por la UOC del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MNP/CNPCT Nº 105 de fecha 16 de setiembre de 2022.

Integración Global

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	6	Firewall	Fortinet	EEUU	Unidad	1	25.351.697	25.351.697
2	7	Switch de Distribución	Fortinet	EEUU	Unidad	3	12.197.043	36.591.129
3	8	Puntos de acceso WiFi	Fortinet	EEUU	Unidad	6	3.745.654	22.473.924
Total:								**84.416.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ochenta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos cincuenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Ricardo Lesme Dalles, Director de Informática.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

Integración Global

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

Integración Global

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993
www.mnp.gov.py

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 de octubre del año 2022.

Orlando Tomas Castillo Caballero
C.I.Nº 2.498.405
MNP/CNPCT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Gustavo Adolfo Egüez Gill
C.I.Nº 924.606
TEISA

Integración Global